



24 de novembre de 2017

La Junta Electoral Central amplía el plazo de depósito del voto por correspondencia en las oficinas de Correos hasta las 14:00 horas del lunes 18 de diciembre

- **El plazo de solicitud del voto por correo se mantiene inalterable, del 28 de octubre al 11 de diciembre**

La Junta Electoral Central ha acordado ampliar el plazo para que todos los electores que votan por correspondencia desde el Estado español puedan enviar su voto. Como el tope fijado inicialmente el día 17 de diciembre cae en domingo, la Junta Electoral ha optado por prorrogar el plazo hasta el lunes siguiente, 18 de diciembre, en los horarios habituales de apertura de las oficinas postales y como máximo hasta las 14:00 horas.

Hay que tener en cuenta que los horarios de atención al ciudadano de las oficinas de Correos de poblaciones pequeñas pueden ser más reducidos y cerrar antes de las 14.00 horas. Por lo tanto, habrá que consultar previamente los horarios de los establecimientos de Correos de la localidad donde se quiera depositar el voto.

Por otra parte, la modificación solo afecta al plazo que tiene el elector para enviar el voto por correo, una vez recibida toda la documentación. El calendario de solicitud del voto por correspondencia no varía y finaliza el próximo 11 de diciembre.